

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 07 - Septiembre - 2020

Radicación: 110014003048-2019-00161-00

Previo a resolver sobre la anterior renuncia de poder, la interesada de estricto cumplimiento a los presupuestos del Inc.4 del Art. 76 del C.G. del P, que en su parte pertinente señala:

"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 034 de fecha 8. Sep. 2020
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Imca